



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO GESTION TERRITORIAL**



VALLENAR, 14 OCT. 2020

DECRETO EXENTO N° 2262 /

VISTOS:

1. Convenio de Cooperación y Barrios de fecha 09 de Marzo del 2016, celebrado entre la SEREMIA de Vivienda y Urbanismo con la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para el desarrollo del Programa en el "Barrio Canal Ventana Oriente" y "Barrio Unión Castilla y León" de la comuna de Vallenar.
2. Resolución Exenta N° 123 de fecha 29 de Abril 2020 que lo aprueba, y rectificada por la Resolución Exenta N° 154 de fecha 28 de Mayo 2020 y Resolución Exenta N° 282 de fecha 21 de Septiembre de 2020 que lo aprueba.
3. Resolución Exenta N° 00301 de fecha 13 de Octubre del 2020 que aprueba Modificación del Convenio de Implementación Fase I y II Incluye Fase III del Programa Recuperación de Barrios "Barrio Canal Ventana Oriente" entre la SEREMIA MINVU Atacama con la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1° Apruébese modificación del Convenio de Implementación Fase I y II Incluye Fase III Programa Recuperación de Barrios "Barrio Canal Ventana Oriente", de fecha 16 de Diciembre del 2020, que prorroga el plazo de vigencia hasta el 31 de Octubre del 2020, entre la SEREMIA de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama con la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama.
- Administrador Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Transparencia.
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Arch. Of. de Partes _____ /
- CTR/NFR/KZR/gcp.



APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I Y II (INCLUYE FASE III) DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS "BARRIO CANAL VENTANAS ORIENTE" ENTRE SEREMI MINVU ATACAMA E I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

000301

COPIAPÓ, 13 OCT. 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley Nº16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley Nº1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo Nº397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo se ha propuesto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades a través del "Programa de Recuperación de Barrios" que presentan problemas de segregación urbana y social, interviniendo en ellos para alcanzar barrios con mayor integración social y urbana con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
6. El Decreto Supremo Nº14 de 2007 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y el Decreto Supremo Nº157 (V. y U.) de 2007 que modifica y complementa el Decreto Supremo señalado precedentemente.
7. La Resolución Exenta Nº4119 de fecha 19 de junio de 2008, publicado en el D.O. en fecha 18 de noviembre de 2011, que aprueba Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios.
8. La Resolución Exenta Nº197, de fecha 13 de junio de 2014, emitida por la SEREMI MINVU ATACAMA, que comunica y selecciona propuestas en el marco del concurso Barrios Atacama 2014 y la Resolución Exenta Nº 203 (S.R.M.) del 17 de junio de 2014 que la rectifica.
9. El Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios de fecha 09 de marzo de 2016, celebrado entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, para el desarrollo del Programa en el Barrio Canal Ventanas Oriente de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta Nº140 (S.R.M.) de fecha 15 de abril de 2016 que lo aprueba.
10. El Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios de fecha 09 de mayo de 2016, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, del Barrio Canal Ventanas Oriente de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta Nº165 (S.R.M.) de fecha 10 de mayo de 2016 que lo aprueba.
11. La modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios de fecha 19 de diciembre de 2016, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, respecto del Barrio Canal Ventanas Oriente de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta Nº767 de fecha 21 de diciembre de 2016, que lo aprueba.
12. El Convenio de Implementación Fase I y II (Incluye Fase III) Programa Recuperación de Barrios de fecha 20 de abril de 2020, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, del Barrio Canal Ventanas Oriente de la comuna de Vallenar, la Resolución Exenta Nº123 (S.R.M.) de fecha 29 de abril de 2020 que lo aprueba, y rectificada por la Resolución Exenta Nº154 (S.R.M.) de fecha 28 de mayo de 2020, y la Resolución Exenta Nº 282 (S.R.M.) de fecha 21 de septiembre de 2020 que lo aprueba,
13. El Ordinario Nº1297 de fecha 25 de septiembre de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que debido a la situación de pandemia que afecta al país y la actual condición de cuarentena que mantiene nuestra ciudad, el proceso de implementación de la Fase III se ha visto afectado, retrasando el resultado final de algunos productos comprometidos por convenio. Por lo expuesto, a fin de asegurar el buen término de la implementación Fase III "Barrio Canal Ventanas Oriente", solicito a Ud, ampliación de plazo hasta el 31 de octubre de 2020.
14. La cláusula SÉPTIMA del Convenio mencionado, que señala: "sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes".

15. Que, la SEREMI MINVU ATACAMA, estima pertinente modificar el convenio de implementación, para generar los hitos de cierre y términos financieros del Programa, solicitados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
16. La Resolución N°7 de 2019 de la Contratoría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
17. El Decreto Supremo N°7 de fecha 29 de mayo de 2020 (V. y U.), que lo nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN:

- I. **APRUEBASE** la Modificación del Convenio de Implementación Fase I y II (Incluye Fase III), entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, para la Implementación del Programa Recuperación de Barrios, del Barrio Canal Ventanas Oriente, de la comuna de Vallenar, prorrogándolo hasta el día 31 de octubre de 2020.
- II. **TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo, rige íntegramente lo estipulado en el Convenio y sus modificaciones singularizados en los considerandos N° 10, 11, 12 y 13 de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




PEDRO RÍOS WELDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL


SEREMI MINVU/FAJ/CDM

TRANSCRIBIR A:

- I. Municipalidad de Vallenar.
- Programa Recuperación de Barrios S.R.M.
- Departamento de Planes y Programas S.R.M.
- Sección Administrativa S.R.M.
- Control Contratos S.R.M.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

Interno Jurídica N°208/2020